

# PÓLIZA DE SEGURO CÁNCER BÁSICO

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

El asegurado no puede contratar con Cardif pólizas con coberturas similares ya que estas no serán emitidas.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

## 1. COBERTURAS

### 1.1. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

**¿Qué ME cubre?** Usted recibirá un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno

**¿Qué NO me cubre?**

- 1 Cuando se le haya diagnosticado el cáncer maligno antes de ingresar a este seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro
- 2 Cáncer de piel distinto al Melanoma
- 3 Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, condilomas planos, Displacías

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren los diagnósticos que ocurran a partir del día 91 desde el inicio de la vigencia de este seguro.

### 1.2. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué ME cubre?** Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una Muerte Accidental.

#### IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente.
- Se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

**¿Qué NO me cubre?**

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, commociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá junto con la Declaración de Siniestros los documentos que usted considere pertinentes para probar la ocurrencia del siniestro. Por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Resultados de estudios anatomiopatológicos o histológicos del tejido correspondiente tomado mediante biopsia.</li><li>• Historia Clínica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de registro de defunción</li><li>• Historia Clínica</li></ul>

#### IMPORTANTE

- La ASEGURADORA podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

### **3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN**

1	2	3
Completa los documentos	Remita la documentación por los siguientes medios: - A través del correo electrónico <a href="mailto:atencionsinuestroscotiabank@cardif.com.co">atencionsinuestroscotiabank@cardif.com.co</a> - A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906	Una vez enviada la documentación completa Cardif Seguros Generales Colombia S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

### **4. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: [«defensoriacardif@ustarizabogados.com»](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)
- Dirección física: Carrera 11<sup>a</sup> N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, trámites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

**Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.**